

Guía rápida para la comprobación de los Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), ejercicio fiscal 2024.

1. Objetivo

Orientar a los beneficiarios del "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)" para la presentación de los documentos que comprueben los recursos entregados y los gastos sobre la ejecución de los proyectos.

2. Alcance

La presente guía es de observancia obligatoria y está dirigida a las personas, comunidad, pueblo, institución, empresa comunitaria indígena o afromexicano o grupo de trabajo que fueron beneficiarias por alguna modalidad de apoyo del PROBIPI en el ejercicio fiscal 2024.

3. Glosario

- Beneficiario: Personas, comunidad, pueblo, institución, grupo de trabajo, empresa comunitaria indígena o afromexicano que son los responsables del proyecto y que se benefician por el apoyo otorgado a través del programa.
- Convenio: Instrumento jurídico de coordinación y concertación, o contrato suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con las comunidades indígenas y afromexicanas, dependencias y entidades para la ejecución del Programa, según la temática y modalidad.
- Unidades operativas: Oficina de Representación del INPI en el estado o Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas del INPI que corresponda de acuerdo con su cobertura.

4. Siglas

- PROBIPI: Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
- OR: Oficina de Representación del INPI en el estado
- CCPI: Centro Coordinador de Pueblos Indígenas
- ROP: Reglas de Operación del PROBIPI 2024
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

5. Comprobación de los recursos.

Este Programa utiliza recursos públicos, por lo que las personas beneficiarias deben comprobarlos en su totalidad.

De acuerdo con la temática, las personas beneficiarias deberán comprobar la ministración de los recursos y el uso de estos a través de:

a) **Comprobación de la ministración de recursos**. Se refiere a la documentación que comprueba la entrega de recursos por parte del INPI, señalado en el convenio correspondiente.







- b) **Comprobación de gastos**. Se refiere a la presentación de la documentación (facturas y/o recibos simples) que pruebe el uso de los recursos otorgados por parte de los beneficiarios.
- c) Presentación de información sobre la ejecución del proyecto. Se refiere a la descripción detallada de las actividades realizadas y el uso de los recursos en cumplimiento a lo señalado en el proyecto autorizado. (De acuerdo con lo señalado en el apartado 5.3 de la presente guía).

A continuación, se explica cada una de estas:

5.1 Comprobación de la ministración de recursos.

La recepción de la ministración de recursos por parte de las personas beneficiarias deberá ser documentada de acuerdo con el siguiente cuadro:

Temática	Instancia o tipo de beneficiario	Tipo de convenio	Documento probatorio de la ministración de recursos	Plazo de entrega
Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas. Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y afromexicana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.	 Personas indígenas o afromexicanas. Comunidades indígenas o afromexicanas. Empresas comunitarias indígenas o afromexicanas. 	Convenio de Concertación o coordinación.	1. CR_01. Recibo de Recursos entregados por el INPI a los beneficiarios del Comité de Seguimiento y/o representante (s). 2. Copias de identificación del Comité de Seguimiento y/o representante (s).	La comprobación de la ministración de recursos deberá entregarse preferentemente en los 30 días posteriores a la entrega de los recursos y antes del 31 de diciembre de 2024.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente.			Recibo impreso del Sistema de Proyectos Productivos (SIPP) debidamente firmado. Convenio de Concertación.	La integración y resguardo de esta documentación está a cargo de la OR o CCPI encargado¹.

¹ El plazo que tiene la OR o CCPI para la integración de los documentos probatorios, deberá ser posterior a la notificación de los resultados de la dictaminación y antes de la ministración de los recursos a las personas beneficiarias.







			Al beneficiario únicamente le corresponde firmar la documentación y resguardar su copia.	
Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas.	 Dependencias. Instituciones públicas. 	Convenio de coordinación.	La comprobación de la se hará de acuerdo establecidos en el i que se suscriba, me electrónica a cuenta k la Instancia Ejecutora d	o con los términos instrumento jurídico diante transferencia bancaria a nombre de

Estos documentos deberán ser entregados ante la OR o el CCPI correspondiente en el plazo señalado.

5.2 Comprobación de gastos

El uso de los recursos por parte de los beneficiarios deberá realizarse acorde con las actividades detalladas y conforme a los conceptos autorizados en el proyecto.

En caso de que se requieran modificaciones respecto al ejercicio de los recursos, podrá solicitarse la aprobación de estas a la OR o CCPI correspondiente, siempre y cuando estén debidamente justificadas y alineadas al mismo objetivo planteado en el proyecto. Dicha solicitud deberá realizarse a través de un escrito firmado por los responsables del proyecto, dirigido a la OR o CCPI encargado, detallando los ajustes que se requieran, así como su justificación.

Por otra parte, al realizar los gastos para el desarrollo del proyecto, se deberán apegar a los porcentajes máximos permitidos por concepto de gasto de acuerdo con lo señalado en las ROP del PROBIPI disponibles en el siguiente enlace https://www.gob.mx/inpi/documentos/reglas-de-operacion-2024-de-los-programas-del-inpi.

5.2.1 ¿Cómo integrar la comprobación de gastos?

Todo gasto realizado deberá comprobarse preferentemente por medio de una factura, la cual deberá solicitarse a favor de la persona beneficiaria (comunidad, institución, empresa), en caso de que no cuente con RFC, deberán solicitarse con los siguientes datos:

RFC. XAXX010101000

Nombre. Público en general

Domicilio fiscal. Nombre de la localidad, municipio y estado

CP. Código postal de la localidad

Régimen fiscal receptor. Sin obligaciones fiscales

Uso CFDI. Sin efectos fiscales.

La persona beneficiaria deberá verificar que cada factura emitida contenga los datos correctos.

Para la comprobación de estos gastos, se deberá integrar un expediente que contenga lo siguiente:







1. **Facturas electrónicas de los recursos ejercidos**. Deberá contar con una versión impresa y una versión digital en los formatos PDF y XML.

Además, se deberán considerar las siguientes especificaciones para la presentación de las facturas según la temática de proyectos:

Temática	Modalidad	Especificación
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente.	 Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional. Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza. Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático. 	Si la factura se emite a nombre de alguno de los integrantes del proyecto, se deberá de agregar al reverso la siguiente leyenda: "Los conceptos adquiridos en la presente factura de folio fiscal son propiedad de la comunidad de para el establecimiento del proyecto: con número de folio y validando la pertenencia de los que firman a continuación". No aplica para facturas a nombre de la comunidad. Las facturas deberán contar con la verificación del SAT*.
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y afromexicana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.	 Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano. Proyectos de medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria. Proyectos de Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación. 	Las facturas deberán contar con la verificación del SAT*.
	Proyectos de Comunicación Indígena y Afromexicana.	Agregar la siguiente leyenda: "Los bienes que amparan esta factura corresponden al proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO) con número de folio (FOLIO) en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) 2024. (Proyecto de comunicación)". Las facturas deberán contar con la verificación del SAT*.







* Cada factura deberá ser verificada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la siguiente página: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ y deberá integrarla al expediente.

2. En caso de que por sus característica o especificaciones no sea posible obtener facturas electrónicas, la comprobación podrá hacerse a través del formato de CR_02. Recibo simple, el cual deberá estar firmado y preferentemente sellado por la autoridad comunitaria o agraria, así como por el comité de seguimiento, el representante o las personas designadas del proyecto.

En el supuesto anterior, que refiera a actividades de capacitación y asistencia técnica de cualquiera de las tres temáticas de Proyectos, el facilitador o asesor deberá adjuntar un escrito libre de justificación, señalando las razones por las cuales no le es posible emitir factura, este documento deberá estar firmado y, en su caso sellado por la autoridad local, así como por el comité de seguimiento.

De manera particular, para las siguientes modalidades de la temática **Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente**, deberá considerar el porcentaje de recursos que puede ser comprobado con recibos simples que se detalla a continuación:

Modalidad	Tema de proyecto	Porcentaje límite permitido para comprobar a través de recibos simples	Consideraciones
Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de producción primaria Proyectos de transformación para de cadenas de valor Infraestructura y equipamiento	Podrá comprobar con recibos simples hasta el 20% del monto total del	Es necesario considerar los siguientes aspectos sobre los conceptos señalados: 1. Capacitación y asistencia técnica (considerar los porcentajes señalados en el numeral 4.1.1.2 de las ROP) el cual formará parte del % límite señalado en este cuadro. 2. Tratándose de proyectos económicos e infraestructura turística, la comprobación con recibos simples se justificará cuando los proveedores
 Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza. 	Consolidación	recurso otorgado.	estén ubicados en la localidad del proyecto o localidades aledañas. 3. Para el caso de la mano de obra (deberá adjuntar el formato CR_03. Lista de raya), de forma adicional al 20% permitido, podrá comprobar hasta el 15% del valor total de la infraestructura turística a desarrollar.
	Planes de Negocios	No aplica.	Su comprobación deberá ser al 100% con factura.
 Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los 	Proyectos de inicio Proyectos de Fortalecimiento	No aplica.	Es necesario considerar los siguientes aspectos: 1. Se deberán facturar los conceptos cotizados en el proyecto.





Modalidad	Tema de proyecto	Porcentaje límite permitido para comprobar a través de recibos simples	Consideraciones
efectos del Cambio Climático.			 Asistencia técnica y capacitación deberá realizarse con factura electrónica. Los conceptos que por su naturaleza se requieran, y los proveedores estén ubicados en la localidad del proyecto o en localidades aledañas podrá realizarse con recibos simples. Para el caso de jornales (mano de obra) deberá adjuntar la lista de raya (CR_04. Lista de raya) misma que deberá corresponder con los conceptos de inversión autorizados de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Asimismo, para el componente de Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas, se deben considerar lo siguiente:

Temática	Modalidad	Concepto de Gastos	Límite permitido a través de recibos
Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y	• Estrategia	Otros conceptos.	El máximo de la comprobación con recibos simples podrá ser de hasta 40% del monto del apoyo.
Afromexicanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.	cromexicanos, y cceso al Crédito para omunidades y mpresas indígenas y	Pago de traslados y alimentación para la participación en eventos comerciales.	Podrá ser de hasta el 50% del apoyo otorgado.

Esta documentación deberá de entregarse preferentemente en el trascurso de los 90 días posteriores a la entrega de los recursos y a más tardar el 31 de diciembre de 2024 a la OR o al CCPI correspondiente.

En caso de que las personas beneficiarias no ejerzan la totalidad de los recursos ministrados al término del año fiscal, deberán ser reintegrados a la cuenta del INPI dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que existir petición alguna por parte del Instituto. Para realizar el reintegro, el beneficiario deberá establecer comunicación con la OR o el CCPI correspondiente, quienes le informarán sobre los pasos a seguir.

5.3 Presentación de información sobre la ejecución del proyecto







De igual manera el responsable del proyecto deberá compartir o integrar información sobre el desarrollo del proyecto, las actividades realizadas y los gastos efectuados en plena correspondencia con el proyecto autorizado. En caso de que se hayan autorizado ajustes, se deberán incluir las notificaciones que apliquen.

Dicha información deberá corresponder con lo siguiente:

Temática	Información requerida	Plazo de entrega
Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas.	Un informe que contenga la descripción sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, descripción detallada de las actividades realizadas con las evidencias que correspondan, resultados e impactos alcanzados, así como la relación del presupuesto ejercido en correspondencia con el presupuesto autorizado).	90 días posteriores a la conclusión del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2024 a la OR o al CCPI correspondiente.
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y afromexicana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.	Informe final sobre el cumplimiento de los objetivos y metas alcanzadas que incluya los testimonios que evidencien del proyecto apoyado.	A más tardar el 31 de diciembre de 2024 a la OR o al CCPI correspondiente.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente.	Proporcionar la información que correspondañ para el Acta de Entrega-Recepción del proyecto a cargo de la OR o el CCPI.	Una vez integrada la documentación comprobatoria, el CCPI o la OR, en coordinación con la instancia ejecutora procederán a firmar el Acta de Entrega-Recepción.

6. Revisión de la documentación comprobatoria

El área responsable del PROBIPI en la OR o el CCPI revisará la comprobación del proyecto y los recursos autorizados. En caso de haber diferencias, irregularidades o inconsistencias, se solicitarán las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de que se identifique que los recursos no fueron destinados para los fines autorizados en las Reglas de Operación, Mecánica operativa y Convenios, deberán ser reintegrados al INPI, mediante la unidad operativa que corresponda y de conformidad con la solicitud que se realice por escrito.

Una vez que esto sea solventado, o que no haya observaciones, la OR y/o el CCPI suscribirá el acta de cierre o conclusión del proyecto, y en su caso de entrega recepción.

Es importante señalar que el beneficiario tiene la responsabilidad de conservar bajo su resguardo, el expediente que soporte el apoyo recibido y las actividades realizadas.

Dicho expediente deberá estar integrado por:







- a. Todos los documentos que deriven del cumplimiento de los requisitos para acceder al programa.
- b. Notificación por escrito a las personas, comunidad, pueblo, institución, empresa comunitaria indígena o afromexicano o grupo de trabajo responsables del proyecto, que el proyecto fue autorizado.
- c. Convenio suscrito con el INPI para el desarrollo del proyecto.
- d. Documentación comprobatoria de los recursos utilizados.
- e. El informe final del proyecto o formato testimonio cuando corresponda.
- f. Acta de Cierre o Acta de Entrega-Recepción o Acta de Conclusión del proyecto.

En caso de dudas sobre la presentación de la comprobación del proyecto, el beneficiario podrá comunicarse con el responsable de PROBIPI de la OR o el CCPI correspondiente.







Anexos CR_01 Recibo de recursos²

Folio: __

	BUENO POR \$
	Fecha de pago
RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos IndígINPI), la cantidad de : \$ (importe bancaria a la cuenta número: por cor proyecto denominado: localidad de:	con número y letra), mediante transferencia ncepto de apoyo económico para llevar a cabo el
Estado de:, de conformidad del apoyo que se otorga, así como de las Reglas Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instejercicio fiscal 2024, del Componente: Modalidad: Lugar y Fecha:	con el instrumento jurídico suscrito en el marco s de Operación del Programa para el Bienestar cituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el
ENTREGA. EN REPRES	SENTACIÓN DEL INPI
Nombre y firma del Representante de la Oficina del INPI en el Estado o del Director del CCPI	Nombre y Firma del Administrador(a) de la OR o CCPI (Según sea el caso)
REC	IBE
Nombre y firma del Responsable del proyecto o de la instancia ejecutora	Nombre y firma del Secretario del proyecto
Nombre y firma del Tesorero del proyecto	
SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIOS (CREDENCIAL PARA VOTAR, PAS.	

² Aplica para las temáticas de: Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas, y Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y afromexicana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.







CR_02 Recibo simple³

En la comunida Municipio:		•	ı la Localidad: ar de la expedici	, ón:
ao	de del 20	24.	ar de la expedier	OTI
Nombre del proveed				
Domicilio donde se	provee el producto c	se presta el servici	0:	
Bajo protesta de de	cir verdad. manifiest	— to que recibí la car	ntidad de \$	(pesos
(00/100 M.N) por la	venta o realización d			
Productos/Servicio	S:			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	Tota	al		
	Recibe:		Entrega:	
Nombre completo y fi	rma de la persona que	recibe Nomb	re y firma de la persor	na compradora
	anexa copia e INE)		sponsable del proyect	
Los productos o servi	cios aquí enlistados se	erán utilizados para	la ejecución del pro	yecto denominado:
Este recibo simple está	a avalado por la Comun	iidad que adquiere los	s conceptos arriba me	encionados:
·	·		·	
Nombre, Firma v S	ello de la Autoridad Lo	cal		
, ,				



³ Aplica para todas las temáticas de proyectos.





CR_03. Lista de raya⁴

Folio	SIPP:	CCPI:						
Estado: Municipio:			Localidad:					
Nom	Nombre de Comunidad o Empresa Comunitaria Indígena o afromexicana:							
Moda	bre del Proyecto: alidad: a de Pago:							
No.	Nombre del Trabajador	Actividades realizadas	Días trabajados	Periodo (fecha de inicio y termino)	Pago diario	Importe total pagado	Firma o huella digital	
	Por parte de la c	comunidad	Por part	te de la autoridad local		Por parte	del CCPI	
Nombre y firma del vo. Bo. Nombre y firma del presidente Tesorero		Nomb	re, cargo y firma	N	ombre y carç CC	go y firma del Pl		

⁴ Aplica para la temática de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente.